

HÉCTOR BURGOS y VÍCTOR FUENTES

Luego de acreditar su responsabilidad en los delitos consumados y reiterados de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación, el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Temuco declaró culpables a cinco exintegrantes de la disuelta Unidad de Inteligencia Operativa Especializada (UIOE) de Carabineros en La Araucanía y a un civil que prestó servicios de informática en esa repartición policial. Otros seis exfuncionarios policiales fueron declarados absueltos. La sentencia, con los argumentos de la resolución y las penas por cumplir, será dada a conocer el 2 de abril.

Al explicar el extenso plazo que se determinó para la próxima etapa procesal, una de las magistradas a cargo del juicio, Patricia Abollado, detalló que ello está considerado en la ley, dado que hubo 151 jornadas, y tiene por objetivo que el magistrado a cargo de redactar la sentencia tenga el tiempo adecuado para desarrollar los argumentos y fundamentar las penas que se impongan a los condenados.

La jueza también expuso que "el veredicto concluyó con una decisión híbrida, ya que la mayoría de los exoficiales de Carabineros fueron condenados por numerosos delitos de falsedad documental de instrumento público y de obstrucción a la investigación; por el contrario, la mayoría de los suboficiales, que habían sido acusados a la fecha de los hechos desarrollaban labores de peritos del Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar), fueron absueltos".

Esta causa se originó en 2017, luego de la detención de un grupo de ocho comuneros mapuches, a los que se les responsabilizaba de actuar coordinados en hechos delictuales y de violencia, a partir de comunicaciones telefónicas vía WhatsApp y Telegram. Las pruebas utilizadas para formular los cargos resultaron ser falsas. Entre los detenidos se contaban el vocero y líder de la Coordinadora Arauco Mapuche (CAM), Héctor Llaitul, actualmente condenado a 23 años de cárcel por delitos de la Ley de Seguridad del Estado.

#### Fallo unánime

En un fallo unánime, los jueces Rocío Pinilla (presidenta), Patricia Abollado (integrante) y Javier Bascur (redactor) dieron por establecida la culpabilidad del general (r) de Carabineros Gonzalo Blu Rodríguez como autor de cinco delitos de falsificación de instrumento público y tres delitos de obstrucción a la investigación. Por los mismos ocho ilícitos fue declarado culpable el mayor (r) Patricio Marín Lazo.

De igual manera, los jueces determinaron que el mayor (r) Leonardo Osse Sandoval es culpable de nueve delitos de falsificación de instrumento público y siete delitos de obstrucción a la investigación.

Por su parte, el general (r) Marcelo Teuber Muñoz fue declarado culpable de un ilícito de obstrucción a la investigación y otro de falsificación de instrumento público.

Por esos mismos dos delitos

también se culpabilizó al excabo Manuel Riquelme Mardones.

Respecto del civil Alex Smith Leay, el TOP determinó su responsabilidad en nueve delitos de falsificación de instrumento

público, ocho de obstrucción a la investigación, un delito calificado de obstrucción a la investigación y un delito de uso malicioso de instrumento público falso cometido por particular. En total,

fue condenado por 19 ilícitos. Conocido como "el profesor", se le atribuyó la creación de un software, bautizado como "Antorchita", que supuestamente podía recuperar mensajería de aplicaciones telefónicas.

En cuanto a la acusación de constituir una asociación ilícita,

por la que el Ministerio Público también formalizó a Blu, Marín, Osse y Smith, los jueces

representados esperan ser reincorporados. "Ellos se encuentran dados de baja. Espero que por justicia puedan recuperar sus puestos de trabajo", dijo.

También se les condenó por obstrucción a la investigación

# Caso Huracán: Tribunal declara culpables a cinco excarabineros y un civil por falsificación de instrumento público

La comunicación de la sentencia, con los argumentos de la resolución y las penas por cumplir, será dada a conocer el próximo jueves 2 de abril a las 10:00 horas.



**VEREDICTO.**— El Tribunal Oral de Temuco dictó seis condenas y cinco absoluciones. Además, desestimó la acusación por asociación ilícita.

dictraron un veredicto absolutorio. "Este tribunal, por unanimidad, estima que la prueba ha resultado insuficiente para acreditar los asertos de la acusación, en orden a establecer el tipo penal de la asociación ilícita", estableció el fallo, y añadió que "no se ha probado en este juicio la existencia de una organización ilícita autónoma, paralela o ajena a la propia estructura y dirección del área de inteligencia de Carabineros".

#### Penas de presidio

De igual modo, fueron absueltos de todos los cargos los exfuncionarios Marvin Marín, Manuela Cristián Pérez Mancilla, Marcos Sanhueza Córdova, Darwin Vásquez Sepúlveda y Manuel Cavieres González.

Conocida la resolución judicial, la abogada querellante Karina Riquelme, representante de comuneros acusados con pruebas falsas, manifestó su conformidad con el fallo. "En particular, porque los cuatro principales acusados de concertarse para falsear prueba en contra de comuneros mapuches han sido condenados por numerosos delitos de falsificación y obstrucción a la investigación", enfatizó y recordó que "arriesgan penas efectivas de prisión".

Luis Felipe Romero, abogado de dos de los excarabineros absueltos de todos los cargos de falsificación de instrumento público y de obstrucción a la investigación, Marvin Marín y Marcos Sanhueza, sostuvo que sus representados esperan ser reincorporados. "Ellos se encuentran dados de baja. Espero que por justicia puedan recuperar sus puestos de trabajo", dijo.

**“El juicio oral duró 151 jornadas. La ley permite que la sentencia sea comunicada con un tiempo suficiente para que el juez redactor pueda desarrollar todos los fundamentos”.**

**PATRICIA ABOLLAZO**  
JUEZA DEL TOP DE TEMUCO

**“Es una acusación compleja, pero estamos conformes con el veredicto del tribunal. Los cuatro principales acusados (...) arriesgan penas efectivas de prisión”.**

**KARINA RIQUELME**  
ABOGADA QUERELLANTE

**“Marvin Marín y Marcos Sanhueza (absueltos por el tribunal) fueron dados de baja. Espero que eso sea revertido. Por un tema de justicia, deben recuperar su trabajo”.**

**LUIS FELIPE ROMERO**  
ABOGADO DE DOS ABSUELTOS

## ■ Ante críticas a proyecto de reparación a afectados por la violencia, Gobierno dice que “para llegar a una indemnización, se necesita una calificación de las víctimas”

Ante las críticas de parlamentarios de la macrozona sur respecto de que el proyecto para el "reconocimiento, calificación y reparación" de víctimas de violencia no incluya un presupuesto para indemnizar a quienes han sufrido atentados, el subsecretario del Interior, Víctor Ramos, sostuvo que "para llegar a una indemnización, se necesita una calificación de las víctimas".

Este proyecto es una de las 21 medidas

prouestas, en mayo pasado, por la Comisión para la Paz y el Entendimiento.

Ramos salió al paso de afirmaciones

como la del senador electo por La Araucanía Miguel Becker (RN), quien aseguró que

"el Gobierno habla de reparación, pero no contempla indemnización ni compensación

para quienes lo han perdido todo".

La autoridad de Gobierno, quien además fue secretario ejecutivo de la instancia, recalcó que "la Comisión siempre trabajó con el concepto de reparación y para llegar a cualquier tipo de indemnización se necesita una calificación de las víctimas".

Para ello, prosiguió, "el proyecto mejora la respuesta que hoy tiene el Estado, califica a las víctimas a través de una comisión, permite ampliar los conceptos de reparación y, por lo tanto, de una posible indemnización, si lo estima la discusión legislativa".

De igual modo, resaltó que el proyecto generará un catastro de víctimas, "lo que permitirá una mejor identificación de las personas afectadas y de los recursos que el Estado invierte en la reparación y en la paz".

El excoordinador de seguridad de la macrozona sur y actual encargado del Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo (Ocrit) de la U. Andrés Bello, Pablo Urquiza, dijo que "la iniciativa es una señal positiva, pero insuficiente" según "los estándares de reparación a víctimas de violaciones a los derechos humanos establecidos por la ONU".

Anadió que requiere perfeccionamiento en "el reconocimiento expreso del terrorismo, la incorporación de indemnizaciones patrimoniales y morales y en las garantías de no repetición", entre otros aspectos.

Detalló que "si bien existen ámbitos que pueden ser mejorados por los parlamentarios en el proceso legislativo, otros requieren de la voluntad del Presidente de la

República, por tratarse de materias de su iniciativa exclusiva".

#### Reparación y justicia

Alejo Apraiz, presidente de la Asociación de Víctimas de la Violencia Rural (Avvri), sostuvo que "siempre hemos abogado por una reparación y si no la hay, no habrá justicia ni paz, porque la herida se va a mantener abierta". En cuanto a la elaboración de un catastro de víctimas, Apraiz enfatizó que existe información en las delegaciones presidenciales, en las fiscalías y que la propia Avvri "ha enrolado a 472 personas y tenemos claro qué atentados sufrieron y esa información está disponible para las autoridades, pero nunca la han pedido".